

# LA GESTIÓN URBANA EN COLOMBIA

CASO DE ESTUDIO:  
POLÍTICAS ADOPTADAS SOBRE ESPACIO  
PÚBLICO DE PARQUES EN EL PERIODO 2010-2011  
BOGOTA CUNDINAMARCA

ADRIANA RODRIGUEZ ERAZO  
TUTOR: MARIO ZUBIRIA LARA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
2012

## **CONTENIDO**

INTRODUCCION	6
1. TEMA DE INVESTIGACIÓN	9
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
2.1 Planteamiento del Problema	9
2.2 Formulación del Problema	13
2.3 Sistematización del Problema	13
3. OBJETIVOS	14
3.1 Generales	14
3.2 Específicos	14
4. JUSTIFICACIÓN	14
5. MARCO DE REFERENCIA	15
5.1 Marco Teórico	15
5.2 Marco Normativo para Espacio Público	16
5.2.1 Normatividad a Nivel Nacional	17
5.2.2 Normatividad a Nivel Distrital	21
5.3 Marco Conceptual	26
5.4 Marco Contextual	29
6. ASPECTOS METODOLOGICOS DE INVESTIGACION	37
6.1 Tipo de Estudio	37
6.2 Método de Investigación	37
6.3 Fuentes y Técnicas para Recolección de Información	38
6.3.1 Fuentes de Información	38
6.3.2 Técnicas o Instrumentos a Utilizar	38
6.4 Población	39
6.5 Muestra	39
6.6 Tipos de Muestreo	39
6.7 Recopilación de Datos	40
6.8 Recursos	48

6.8.1 Materiales	48
6.8.2 Humanos	48
6.8.3 Financieros	48
7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	48
7.1 Tabulación e Interpretación de Resultados	48
7.2 Análisis de la Información	55
7.2.1 Verificación del Problema de Investigación	55
7.2.2 Verificación de Objetivos	57
8. CONCLUSIONES	58
9. RECOMENDACIONES	59
10. BIBLIOGRAFÍA	59
11. ANEXOS	60

## INDICES

### ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Grabado del Siglo XVIII Las Pilas Santafé de Bogotá	30
Fig. 2. Expendio de carne en la calle en Bogotá	30
Fig. 3. Primer vehículo mecánico en Bogotá	31
Fig. 4. Parque de la Independencia, Primer Parque de Bogotá	31
Fig. 5. Primera ciclo-vía organizada en Bogotá en 1974	35
Fig. 6. Ciclo-vía en Bogotá D.C. (2011)	36
Fig. 7. Ciclo-vía en Bogotá D.C. (2011)	36
Fig. 8. Bogotá D. C., Carrera 7ª. (2011)	40
Fig. 9. Parque Timiza, Bogotá D.C. (2011)	41
Fig. 10. La Fuente – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, Bogotá	42
Fig. 11. La Torre del Reloj – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, Bogotá	43
Fig. 12. Mapa de Cundinamarca	46
Fig. 13. Laguna de Guatavita	47
Fig. 14. Cuadro con los Parques de la CAR	47

### INDICE DE GRAFICAS

Graf. 1. Espacio Público por Habitante en m <sup>2</sup>	49
Graf. 2. Encuesta de Satisfacción por Espacio Público 2011(5)	50

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación y Áreas de parques de Bogotá D.C. 2010	51
Tabla 2. Metros cuadrados de Espacio Público Recuperado Voluntariamente en el 2010	53
Tabla 3. Metros cuadrados de Espacio Público Recuperado por Hechos Notorios en el 2010	54
Tabla 4. Consolidado de Metros Cuadrados recuperados en los Últimos 7 Años	54
Tabla 5. Número de Querrela a Mayo 2011 con Actuación en Alcaldías Locales	



## INTRODUCCION

Este trabajo de investigación toca una temática de gran importancia para el bienestar de la familia considerando que ésta es la unidad primordial de toda sociedad y comunidad de cualquier país y más en los países en vía de desarrollo. El tema aquí investigado es sobre las Políticas adoptadas sobre el Espacio Público de Parques de Bogotá y Cundinamarca en el Periodo 2010-2011. Este tema del espacio público tiene una relevancia por las implicaciones que tiene en la calidad de vida, en la convivencia, gobernabilidad, equidad y sostenibilidad ambiental.

Es de interés ver como existe una desproporción entre la disponibilidad del espacio público, “los parques” y el crecimiento demográfico de las ciudades. Las ciudades vinieron desarrollándose sin una planeación que incluyera espacios reservados para el disfrute del aire libre y la recreación en familia como factor indispensable para la salud física y mental del hombre, además de su contacto con la naturaleza. La salud, según la Organización Mundial de la Salud, OMS, debe ser integral, donde se contempla la salud física, la salud mental y la salud social, lo que coincide con el disfrute de un espacio de libre acceso, donde la familia pueda gozar del contacto con la naturaleza, haciendo deporte y relacionándose socialmente.

También la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que cada habitante tiene derecho a 15 metros cuadrados de espacio público; hecho que no se cumple para Bogotá D.C., ciudad que fue escogida para ésta investigación y cuya densidad poblacional hoy es de aproximada de 4.146 habitantes por kilómetro cuadrado. Es bueno mencionar que al igual que nuestra capital, muchas ciudades latinoamericanas están en situaciones similares o con mayor deficiencia de espacio.

El problema radica en que los parques existentes en la ciudad son limitados y su acceso es “restringido” para sectores populares, que por su ubicación y tarifas no permiten que sean visitados por familias o estudiantes con bajos recursos. El desarrollo de la ciudad no contemplo la reserva de estos espacios públicos y hoy se ven concentraciones densas de población que requieren de parques temáticos y llenos de naturaleza.

El propósito de ésta investigación es mostrar si realmente existe un déficit de espacio público en Bogotá y si esta cuenta con parques recreativos para el disfrute de las familias capitalinas. De aquí radica la importancia de investigar cual es este déficit de espacio, tanto en la capital como en zonas rurales cercanas a ésta ciudad. Es por ello que el objetivo general de este trabajo de investigación es revisar la infraestructura existente de parques, tanto en la capital colombiana como en Cundinamarca y como objetivo específico revisar toda la normatividad vigente a nivel municipal y nacional donde se evidencia los esfuerzos y estrategias para el ordenamiento territorial para la adecuación de espacio público para el bienestar de los habitantes.

Esto me llevó a revisar desde la Constitución Nacional de 1991, la cual contempla el uso y disfrute del espacio público y DN 1504 de 1998, entre otros, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial. De igual manera se revisaron los Decretos Distritales (DD) y Decretos Reglamentarios de Acuerdos Distritales; DD 290 de 1999 – Por el cual se autoriza la intervención en las zonas como elementos integrantes del espacio público y disposiciones de antejardines y se dictan otras disposiciones. Sin dejar de mencionar el proyecto de la “ciclo vía” que nació como una idea en 1974 y para el año de 1976, la Alcaldía de Bogotá toma la decisión de destinar vías estratégicamente situadas para el tráfico exclusivo de ciclistas y peatones. Este proyecto tuvo en la ciudadanía una gran acogida y el gobierno municipal expidió los decretos 566 y 567 en Junio 7 del mismo año, donde crea “Las Ciclo-vías”. Este proyecto ha sido un éxito, pues

permite el disfrute de algunas vías capitalinas a miles de personas, grandes, chicos y mascotas en un horario restringido los Domingos y festivos, además de hacer deporte, recorrer la capital, se genera empleos temporales e informales a miles de personas.

La metodología a seguir fue selección de publicaciones y estudios, revisando sus datos en una limitación del 2010 al 2011, artículos que tienen cubrimiento sobre espacios públicos de la capital y Cundinamarca, la normatividad que propende por recuperar espacios y satisfacer las necesidades de más de siete millones de habitantes capitalinos.

El trabajo fue llevado en numerales referenciados, ajustados a la normatividad de ICONTEC para trabajos escritos. Esta normatividad me permitió llevar ordenadamente la investigación desde lo general, hasta lo particular concentrándome en cumplir con el objetivo propuesto.

Algo concluyente en esta investigación es que Bogotá presenta una deficiencia de espacio por habitante de 9 m<sup>2</sup> y se está trabajando para llegar de 4,35 m<sup>2</sup> (actual) a 10 m<sup>2</sup> para el 2025. Por otro lado la administración municipal ha venido trabajando en la generación de herramientas legales, las cuales están dando expectativas futuras para la apropiada adecuación de más espacio público para los habitantes capitalinos.



## **1. TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Políticas Adoptadas Sobre Espacio Público de Parques en el Periodo 2010-2011  
Bogotá Cundinamarca.

## **2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 2.1 Planteamiento del problema

El espacio público tiene una importancia que trasciende sus condiciones físicas por las implicaciones que tiene en la calidad de vida, en la convivencia, gobernabilidad, equidad y sostenibilidad ambiental.

Los parques son el espacio colectivo de la comunidad en la ciudad y el lugar de paseo y diversión cuando estos se visitan en las zonas rurales. Allí las personas ejercen la civilidad y donde el estado presente demuestra su legitimidad (Escuelas y Observatorio), pero cuando se carece de espacios públicos aptos para la recreación, el deporte y compartir en familia, en forma segura, ambientada e implementada, se deja ver que en la capital y Cundinamarca existe un déficit de áreas destinadas para la libre recreación.

Hay ocasiones en que los habitantes de la Capital del país, cuando hay congestión en las vías públicas, principalmente en el centro, sienten que se asfixian. Para el habitante capitalino como su familia sería ideal contar con espacios públicos, parques que no estén saturados de aprovechamiento económico indebido, cerramientos ilegales, basuras, escombros, endurecimiento de zonas verdes, estacionamiento de vehículos, pasacalles, pendones, avisos, vallas publicitarias y ventas informales, entre muchísimas otras falencias, como la inseguridad, causada por la delincuencia común. El ciudadano en su día de descanso tiene el derecho de disfrutar de un espacio libre, donde el contacto con la naturaleza y la

diversión sana aireen sus pulmones y hagan descansar sus oídos del ruido ciudadano.

Ya se ha determinado que hay un gran faltante de metros cuadrados para que cada uno de los ocho millones de habitantes pueda respirar y disfrutar de una mejor calidad de vida rodeado de ambientes sanos para el disfrute familiar.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada habitante tiene derecho a 15 metros cuadrados de espacio público, pero un bogotano no cuenta ni con la tercera parte.

Frente a estas cifras, las únicas ciudades que superan a Bogotá por la falta de espacio público son Río de Janeiro y Ciudad de México, que cuentan ambas con 3,5 metros cuadrados, mientras la Capital colombiana llega a 4.35 metros cuadrados por habitante.

Administraciones municipales han venido realizando proyectos incorporando más espacio público peatonal por habitante. Se encontró que entre 2000 y 2002 este espacio era de 2,93 metros cuadrados y entre 2002 y 2003 se presentó un incremento sustancial de este indicador, pasando a 4.83 metros cuadrados, por la adecuación y construcción de andenes ligados a las primeras fases del polémico sistema de transporte Transmilenio, al incremento de zonas verdes como resultado del auge inmobiliario y a la recuperación de espacio público en toda la ciudad. Mas éstas cifras no han cambiado en los últimos cinco años, pero un estudio de la Personería de Bogotá sobre el Sistema de Espacio Público Peatonal en la ciudad demuestra cómo y por qué el ciudadano cuenta con menos de la mitad de metros cuadrados (4,35) que le corresponden, según la OMS, no obstante importantes avances como la ampliación de andenes, la construcción de nuevos parques y la adecuación de plazoletas, entre otros (Déficit del espacio...).

Según cifras del DANE, en el año 2010 Bogotá contaba con una población de 7.363.782 habitantes y de esta 7.347.795 en el área metropolitana, con una densidad poblacional de aproximada de 4.146 habitantes por kilómetro cuadrado. Solo 15.987 habitantes se ubican en la zona rural del Distrito Capital. El 47,8% de la población son hombres y el 52,2% mujeres.

Existen parques temáticos en la ciudad, pero su acceso es “restringido” para sectores populares, que por su ubicación y tarifas no permiten que sean visitados por familias o estudiantes de bajos recursos. Igual sucede en otras ciudades de Cundinamarca, las cuales carecen de este tipo de parques. Algunos se mencionan, tal como uno ubicado en Facatativá, donde se cita como atracciones: *“Este es un sitio didáctico para los niños del municipio que cuenta con varias atracciones como columpios, sube y baja, canchas de futbol y baloncesto, pista de karts, resbaladores y otros muchos más. Solo es abierto al público los fines de semana”* (parques temáticos). Así como se promociona, no es un lugar que motive a ser visitado.

La Corporación Autónoma Regional, CAR, cuenta con parques tales como: Embalse del Neusa, Rio Neusa, Laguna del Cacique Guatavita, Puente Sopó, Juan Pablo II y Embalse el Hato. Estos sitios son hermosos, por su panorama, clima y el disfrute del aire puro, mas son distantes de la capital y tarifas altas para su ingreso, lo cual de alguna manera desmotivan ser visitados y más cuando se quiere que la comunidad trabajadora visite éstos con su familia.

Estos parques en Cundinamarca, no alcanza a cubrir las necesidades requeridas para la población capitalina de sectores populares, tanto por sus distancias como por los costos de desplazamiento a ellos, ingreso y estadía, en éstos, pues algunos de ellos cuentan con atracciones, tales como botes, canoas y caballos para recorrer los sitios, pero sus costos adicionales superan el alcance de algunos bolsillos.

Por otro lado, el espacio público en la ciudad capital es tan limitado, pero tiene parques en el área metropolitana y vecinales administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR, los cuales están distribuidos en áreas populares, en terrenos recuperados y otros muy tradicionales en zonas céntricas como lo es el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

Aun así la capital colombiana sigue con déficit espacio público lo cual le ha direccionado a gobiernos locales buscar de espacios públicos temporales que les permite a las familias capitalinas la oportunidad de hacer deporte y tener recreación.

El 15 de Diciembre de 1974 se realizó el primer ensayo de lo que conocemos hoy como "Ciclo-vía" fue la primera vez que los Bogotanos se lanzaron a las calles para apropiarse de un espacio exclusivo para los vehículos automotores. Al evento asistieron más 5000 Bogotanos, quienes salieron a manifestarse en contra de la proliferación de automóviles, la contaminación ambiental y la falta de oferta recreativa en la ciudad.

Así Bogotá inicio con una idea ambiental y se llegó a consolidar lo que hoy se llama las "ciclo-vías", para lo cual se promulgaron las Leyes No. 128 y No. 143 de 2006, por el cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito". Este concepto es totalmente temporal, pues solo es aplicable para días festivos y dominicales dentro de un tiempo limitado, donde la familia capitalina puede pasear a pie o en bicicleta por avenidas cerradas y exclusivas para esta actividad y cualquier otra cultural y/o de gimnasia dirigida.

La investigación es necesaria para propiciar ideas claras respecto a la capacidad de espacio público recreativo que tiene la capital del país, buscando este a través información bibliográfica, informes varios oficiales y periodísticos, abriendo un

debate necesario para reformular los requerimientos socio-deportivos de estos espacios, que hoy en día son el de mayor contacto con el público.

Este estudio ayudará a realizar posteriores investigaciones para que determinen de una mejor calidad recreativa y bienestar para la familia capitalina con las oportunidades establecidas y manejadas por el gobierno local.

Para eso utilizaremos técnicas mixtas de recolección de la información como el análisis de contenido y análisis de informes de gestión.

## 2.2 Formulación del Problema

¿Realmente existe déficit de espacio público en Bogotá?

¿Bogotá cuenta con suficientes parques recreativos?

¿Son las ciclo-vías dominicales y de festivos una alternativa recreacional que realmente cumple con su cometido?

## 2.3 Sistematización del Problema

¿Cuál es el déficit de espacio público en la capital y Cundinamarca?

¿Existen suficientes parques en la capital y zona rural de Cundinamarca?

¿Conocemos los requerimientos recreativos al aire libre de la familia capitalina?

¿Cuáles son los logros alcanzados y las expectativas futuras del gobierno local en materia de adecuación del espacio público?

### **3 OBJETIVOS**

#### 3.1 Generales

Revisión de la infraestructura de parques existentes en la capital colombiana y Cundinamarca como un espacio público óptimo y suficiente para la recreación de sus residentes (Periodo 2010-2011).

#### 3.2 Específicos

3.2.1. Identificar el espacio suficiente requerido para población en el periodo 2010-2011.

3.2.2. Normatividad vigente relacionada con parques y uso de espacio público para la recreación y el deporte.

3.2.3. Identificación de infraestructura de parques y facilidades recreativas para la familia capitalina.

### **4 JUSTIFICACIÓN**

Esta investigación aclarará la capacidad con que cuenta la capital colombiana en materia de disponibilidad de escenarios y espacios públicos aptos para la recreación y esparcimiento de la familia capitalina, donde ya ha identificado que el espacio público disponible no es proporcional al crecimiento de la población en una ciudad que no ha sido planificado su desarrollo urbanístico y vial. Pondrá en evidencia si las políticas y esfuerzos presupuestales están encaminados en fortalecer éstos espacios públicos y prever el crecimiento demográfico de la urbe.

## **5 MARCO DE REFERENCIA**

### **5.1 Marco Teórico**

Las grandes ciudades que no han tenido desde su comienzo una planificación en su desarrollo urbanístico, considerando el aspecto vial proyectado a la movilidad futura y a un crecimiento de redes de transporte, tanto superficial como subterráneo y en algunos casos elevado; donde no se ha planeado si el crecimiento va a ser vertical u horizontal; si ésta ciudad estará sectorizada como por zonas administrativa, comercial y residencial. Son estos los aspectos que dejaron ver en su planificación que la ciudad vendrá exigiendo requerimientos indispensables de tipo socio-ambiental, ecológico, de movilidad, arquitectónico como de infraestructura educativa y recreativa entre otras.

En Latinoamérica la mayoría de ciudades fueron fundadas por criterios estratégicos militares o pintorescos conforme al conquistador o adelantado de la época, sin prever que su expansión y vertientes hidrográficas podrían ocasionar futuras catástrofes. Por aquella época no se consideraba ó preveían aspectos ambientales, riesgos climáticos y/o de afección por volcanes o probabilidades de cambio de cursos de los ríos.

Por otra parte, no se consideraba el impacto al medio ambiente o como se iba a afectar la flora de la región con la tala de bosques. Lo importante era construir, conquistar y dejar una huella en la historia, quizás incorporando las tendencias arquitectónicas de la época o importadas del país conquistador, de tal modo, conforme a la época y el desarrollo de nuestras ciudades, fueron éstas creciendo conforme a las necesidades, más de residencias y comerciales, sin considerar el aspecto humano como unidad esencial de la comunidad y que éste es social y que su entorno se mueve alrededor de una familia clásicamente conformada, teniendo en cuenta que desde un comienzo no se contaba con un marco legal, que permitiera ajustar cualquier desarrollo conforme la ley exigiera y regulara la

expansión de las ciudades, hecho que vemos hoy con asentamientos causados por invasiones indiscriminadas o por personas urbanizadoras, que solo las pretensiones económicas son sus banderas para crear barrios sin considerar los requerimientos básicos como son las redes de servicios públicos básicos de cualquier zona residencial.

Adicional a esto, se carecía igualmente de conceptos, leyes y normas que consideraran que el hombre debe gozar de un bienestar integral, con salud física, mental y social, dentro de un contexto ambiental que afecta su integridad y desarrollo como humano, y es allí donde los gobiernos están presentes para propiciar ese entorno saludable.

Lo anteriormente mencionado, nos ubica en el tema de que para poder tener un bienestar integro, no solo debe contar con un trabajo, una seguridad social, un sitio digno para vivir, sino también contar con un espacio público, que lo rodee y le permita amplia movilidad y el disfrute de áreas diseñadas para la contemplación, recreación y disfrute familiar.

## **5.2 Marco Normativo para Espacio Público**

A continuación se relaciona la normatividad que hace parte de la gestión relacionada con el Espacio Público de la Ciudad, estructurada desde el orden Nacional hasta el Distrital en lo que se ha denominado la Pirámide Normativa y Jurisprudencial del Espacio Público Aplicada al Distrito Capital.

Esta normatividad consignada aquí muestra como el estado ha estado trabajando y legislando por asegurar que los derechos y deberes de los ciudadanos estén soportados sobre bases jurídicas, para que permanezcan, se mantengan y sigan ofreciendo la oportunidad de disfrute del ciudadano y su familia de espacios sanos, dotados de elementos complementarios que permitan su interacción



deportiva y cultural. Por otro lado esta normatividad asegura que las ciudades incrementen la disponibilidad de espacios públicos, ya que en Colombia existe un déficit de cerca del 60% en relación a lo sugerido por la OMS.

### 5.2.1. Normatividad a Nivel Nacional

#### 5.2.1.1. Constitución Política de 1991 y sus Reformas:

- **Art. 1 – Colombia Estado Social de Derecho**
- **Art. 2 – Fines Esenciales del Estado**
- **Art. 63 – Bienes de Uso Público**, parques naturales y tierras de grupos étnicos “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.
- **Art. 82 – Derecho al Espacio Público**. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.
- **Art. 88 – Acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos**.

#### 5.2.1.2. Leyes y Normas con Fuerza Material de Ley

##### 5.2.1.2.1. Leyes y Normas con Fuerza Material de Ley Anteriores a la Expedición de la Constitución Política de 1991.

**Código Civil** del 26 de mayo de 1873, adoptado para todo el territorio de la República de Colombia mediante la Ley 57 de 1887. En su

- **Art. 674**, Define o da una aproximación a los conceptos de *bienes de uso público* y *bienes fiscales*.
- **Art. 677**, los ríos y las aguas de dominio público

- **Art. 678**, uso y goce de los bienes de uso público
- **Art. 679**, permiso especial de autoridad competente para construir sobre los bienes de propiedad pública.
- **Art. 680**, protección de los bienes de uso público
- **Art. 1005**, acciones populares para la protección de los bienes de uso público.

**Decreto – Ley 1355 de 1970**, Por el cual se dictan normas sobre policía.

Conocido como el Código Nacional de Policía.

- **Art. 132**, Restitución de bienes de uso público

30 31

**Ley 9ª de 1989**, Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Conocida como la Ley de Reforma Urbana. Conocida como la Ley de Reforma Urbana. Algunos de sus Artículos Fueron Derogados y Otros Modificados por la Ley 388 de 1997.

- **Art. 5**, Definición legal de Espacio Público. Adicionado por el artículo 117 de la Ley 388 de 1997

5.2.1.2.2. Leyes y Normas con Fuerza Material de Ley Posteriores a la Expedición de la Constitución Política de 1991

**Decreto – Ley 1421 de 1993**, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Conocido como el Estatuto Orgánico de Bogotá.

**Ley 140 de 1994**, Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

- **Art. 2**, Objetivos: la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y de la integridad del medio ambiente, la seguridad vial y la

simplificación de la actuación administrativa en relación con la Publicidad Exterior Visual.

**Ley 388 de 1997**, Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Conocida como la Ley de Ordenamiento Territorial. Esta ley ha tenido múltiples modificaciones, entre otras, las leyes 507 de 1999, Ley 614 de 2000, Ley 810 de 2003 y Ley 902 de 2004.

• **Art. 117**, Incorporación de áreas públicas. Adiciona el Art. 5 de la Ley 9ª de 1989 (ver cita de pie de página No. 16).

**Ley 472 de 1998**, Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Son derechos e intereses colectivos relacionados con el espacio público:

- El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público
- La defensa del patrimonio público
- La defensa del patrimonio cultural de la Nación
- La seguridad y salubridad públicas

La realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

**Ley 675 de 2001**, Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

- **Art. 64**, unidades inmobiliarias cerradas
- **Art. 71**, cerramientos transparentes

**Ley 769 de 2002**, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

- **Art. 1**, Protección del uso común del espacio público.
- **Art. 2**, Definiciones: acera o andén, bahía de estacionamiento, etc.
- **Art. 78**, Zonas y horarios de estacionamientos especiales.

\* Esta ley ha tenido varias modificaciones, entre ellas, las leyes 1383 y 1397 de 2010.

**Ley 810 de 2003**, Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. Conocida como la Ley de sanciones urbanísticas.

- **Art. 4º**, Restitución de elementos del espacio público. Modifica el Art. 107 de la Ley 388 de 1997.

**Ley 1259 de 2008**, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

- **Art. 19**, Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados > espacio público.

**Ley 1383 de 2010**, por la cual se reforma Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

#### 5.2.1.2.3. **Decretos Nacionales (DN)**

**DN 1504 de 1998** – Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Algunos de sus artículos fueron derogados por el decreto 1600 de 2005, art. 78 y el 1469 de 2010, art. 138.

**DN 2181 de 2006**, por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística.

**DN 4300 DE 2007**, por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, se subrogan los artículos 1º, 5º, 12 y 16 del **Decreto 2181 de 2006** y se dictan otras disposiciones.

**DN 1469 de 2010**, por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. DEROGA todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los decretos 564 de 2006, excepto los artículos 122 a 131, 4397 de 2006, 4462 de 2006, 990 de 2007, 1100 de 2008 excepto el artículo 10, 2810 de 2009, 1272 de 2009, el artículo 27 del Decreto 1504 de 1998, los artículos 75, 76 y 77 del decreto 1052 de 1998, el artículo 57 del decreto 1600 de 2005, el numeral 2 del artículo 1 y el artículo 4 del decreto 097 de 2006 y el artículo 20 del decreto 3600 de 2007.

## 5.2.2. Normatividad a Nivel Distrital

5.2.2.1. Acuerdos del Concejo de Bogotá y Normas con Fuerza Material de Acuerdo.

**Acuerdo 18 de 1989** (Anterior Código de Policía de Bogotá), DEROGADO por el Acuerdo 079 de 2003 (Nuevo Código de Policía de Bogotá).

**Acuerdo 06 de 1990** (por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones). Derogado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – Decreto Distrital 619 de 2000, Art. 517.

**Acuerdo 09 de 1997**– Por medio del cual se determinan los sistemas y métodos con base en los cuales las Juntas Administradoras Locales podrán establecer el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para

la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y se modifica y adiciona el artículo 120 del acuerdo 18 de 1989 (Código de Policía de Santa Fe de Bogotá).

**NOTA:** Este Acuerdo regula el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.

**Acuerdo 18 de 1999** – Por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

**Acuerdo 78 de 2002** – Por el cual se dictan normas para la Administración y sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales

**Decreto Distrital 190 de 2004** – Decreto Compilador de las Normas del POT (Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 del Alcalde Mayor de Bogotá).

**Acuerdo 327 de 2007** – por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**Acuerdo 317 de 2008** – Por medio del cual se establece la rehabilitación y dotación de equipamiento en las zonas bajas de los puentes vehiculares.

**Acuerdo 328 de 2008** – Por el cual se promueve la señalización vial y peatonal de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

**Acuerdo 330 de 2008** – Por el cual se declara el Día del Espacio Público y se dictan otras disposiciones.

#### **5.2.2.2. Decretos Distritales (DD) y Decretos Reglamentarios de Acuerdos Distritales**

**DD 290 de 1999** – Por el cual se autoriza la intervención en las zonas como elementos integrantes del espacio público y disposiciones de antejardines y se dictan otras disposiciones.

**DD 897 de 2000** – Por el cual se reglamentan los planes de reordenamiento de que tratan los artículos 334 y 457 del Decreto 619 del 28 de Julio de 2000.

**DD 028 de 2002** – Crea el Comité Distrital del Espacio Público.

**DD 154 de 2003** - Por el cual se reglamenta el Acuerdo 78 de 2002 y adoptan disposiciones para la administración y sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales

**DD 328 DE 2003** – Por el cual se crea la red interinstitucional para la prevención y control de los desarrollos ilegales en el Distrito Capital.

**DD 463 de 2003** – por el cual se reglamenta la Administración, el Mantenimiento y el Aprovechamiento Económico del Espacio Público construido de Bogotá D.C. y sus Usos Temporales en Bogotá, Distrito Capital.

**DD 098 de 2004** – Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

DEROGA el DD 462 de 2003.

**DD 215 de 2005** – Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

**DD 308 DE 2006.** - Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital

**DD 319 de 2006** – Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos y se dictan otras disposiciones.

**DD 436 de 2006** - "Por el cual se dictan disposiciones comunes a los planes parciales en tratamiento de desarrollo, y se establece la metodología para el reparto equitativo de cargas y beneficios", en su artículo 9 cita la política de consolidación de las metas del plan maestro de espacio público.

**DD 484 de 2007** - Por el cual se modifican los decretos Distritales 308 de 2006 y 897 de 2000

**DD 603 de 2007** - Por el cual se actualiza la “Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”, adoptado mediante Decreto Distrital 170 de 1999.

**DD 386 de 2008** - Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

**DD 450 de 2009** - Por el cual se subroga el parágrafo del artículo 5 del Decreto Distrital 419 de 2006, por el cual se reglamentan las Zonas de Transición de Aprovechamientos Autorizados.

#### 5.2.2.3. Plan Maestro de Espacio Público

El Plan Maestro del Espacio Público, como instrumento de planeación asociado a todos los procesos de gestión integral del espacio público, es un marco de referencia técnica y normativa para coadyuvar el desarrollo de la Línea de Hábitat, Espacio Público y Movilidad.

El Plan Maestro busca concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, para el logro de estos fines, establece entre otros objetivos específicos:

- Velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, que se hará prevalecer sobre el interés particular. En desarrollo de este objetivo, se eliminarán las ocupaciones indebidas del espacio público y se ejecutarán programas y proyectos encaminados a su recuperación.
- Lograr la equidad social en el aprovechamiento económico del espacio público, desarrollando acciones mediante las cuales se privilegie a los sectores vulnerables de la sociedad.



- Regular las zonas objeto de aprovechamiento económicos y definir los instrumentos para que los aprovechamientos sean equitativamente compensados y/o remunerados.

Las Políticas previstas en el Plan Maestro son:

a) La Política de Gestión del Espacio Público: comprende el conjunto de acciones coordinadas por la Administración Distrital para asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público en el territorio Distrital, se desarrollará mediante las siguientes estrategias:

- Estrategia de Gestión Social.
- Estrategia de Gestión Económica.
- Estrategia de Coordinación Institucional.

b) La Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público: Comprende el conjunto de acciones encaminadas a alcanzar los estándares mínimos de espacio público por habitante y a orientar la consolidación de un Sistema de Espacio Público Construido y de la Estructura Ecológica Principal, bajo criterios sustentables, y al fortalecimiento de las redes y demás componentes del mismo, con el objeto de disponer de espacio público acorde a la calidad de vida urbana que demanda la población y a los requerimientos del crecimiento de la ciudad y de los municipios circunvecinos, en el marco de los convenios de carácter regional que para el efecto se celebren. Así mismo, se deberá garantizar el acceso a personas con movilidad reducida, disminuciones sensoriales o mentales y generar estructuras adecuadas a las necesidades diferenciales de la población. Las estrategias que plantea ésta son:

- Recuperar y proteger la Estructura Ecológica Principal.
- Crear las redes análogas, como componentes del proceso de transformación de las centralidades.

- Aumentar y equilibrar el espacio peatonal.
- Consolidar y articular las unidades morfológicas.
- Construir un sistema transversal de espacio público.

c) La Política de Calidad del Espacio Público: Comprende un conjunto de acciones tendientes a garantizar que la construcción, el mantenimiento y la sostenibilidad del espacio público mejoren la calidad sensorial del ambiente urbano, y a que se reviertan los procesos y factores que obran en detrimento ambiental, estético y social del mismo. Las Estrategias que Plantea son:

- Actuar sobre el diseño y el ámbito espacial de los conjuntos monumentales.
- Consolidar urbanísticamente el espacio público de los subsistemas viales y de transporte, a través de acciones integrales de diseño urbano.
- Ampliar el ámbito de aplicación y complementar las directrices de las cartillas de andenes y de mobiliario del espacio público.

### **5.3 Marco Conceptual**

#### **Espacio Público.**

“Espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes” (Ley 9 de 1989 y Decreto 1504/98 Artículo 2).

Son bienes de uso público aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, fuentes, parques y caminos y en general todos los inmuebles públicos destinados al uso o disfrute colectivo”.

La noción de espacio público es aplicable a la totalidad de lugares y elementos de la ciudad, de propiedad colectiva o privada, que albergan el cotidiano transcurrir de la vida colectiva ya que enlazan y entretajan el ámbito propio de la arquitectura con su dimensión urbana, posibilitando la vida ciudadana en la medida en que son ellos los lugares de expresión y apropiación social por excelencia.

¿Cuáles espacios se consideran públicos?

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los bienes de uso público, es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo (vías, plazas, parques, etc.).
- b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público (anteparcos, fachadas y cubiertas).

### **Plan Maestro de Espacio Público.**

Los Planes Maestros son instrumentos de planificación que permiten establecer las necesidades requeridas en la generación de suelo urbanizado. EL Plan Maestro de Espacio Público (PMEP) establece las políticas de corto, mediano y largo plazo, así como los programas, proyectos y metas a través de los cuales se pretenden alcanzar cada uno de los objetivos propuestos:

- De corto plazo el período comprendido entre la fecha de publicación del Decreto 215 (2005) y el año 2010.
- De mediano plazo, el período comprendido entre los años 2011 y 2015.
- De largo plazo, el período comprendido entre los años 2016 y 2019.

### **Es el espacio público como derecho ciudadano.**

El espacio público es cultura urbana y humana, donde los hombres y mujeres ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad. "...El espacio público no es el espacio negativo de las viviendas, sino el espacio positivo de la ciudad..."

La constitución Política Colombiana en su Artículo 82, dice: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

La ley 9ª. Del 89 en su Artículo 5º indica: "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes".

Por otro lado la Ley 388 del 97 en su Artículo 2º indica Principios: 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular, 3. La distribución equitativa de cargas y beneficios.

Además el Decreto 1404 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial. En sus Artículo 1º. "Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común el cual prevalece sobre el interés individual. En cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

### **5.4 Marco Contextual**

El concepto del espacio público ha cambiado desde la época precolombina a nuestra época, estando siempre asociado con el tipo de desarrollo, su urbanismo,

sus prácticas sociales, su cultura y su economía. Durante la época precolombina se manifiesta que el espacio público se estructuraba por los espacios entre viviendas de la comunidad, las cuales se agrupaban alrededor de un edificio principal y centros ceremoniales secundarios. Estos espacios se usaban para realizar ceremonias, cabildos y expresiones culturales de la época.

Durante la Colonia, con la llegada de los españoles la situación cambia al igual que las estructuras políticas, administrativas, religiosas y económicas. Las catedrales, los monasterios y los edificios administrativos remplazaron las plazas ceremoniales (1) y se referencia la plaza principal donde desde ella se desprende para la incorporación de predios privados y de las nuevas viviendas influenciadas por la cultura española. Al indagar sobre los lugares que existieron durante la colonia según su función, se pudo observar que la mayor parte de los lugares públicos mencionados o representativos vinculados a acontecimientos de diversa índole por las fuentes consultadas son: las iglesias, algunas calles, las plazas de mercado, los ríos San Francisco y San Agustín, algunas fuentes de agua (1).



**Fig. 1 y 2. Grabado del Siglo XVIII Las Pilas Santafé de Bogotá y Expendio de carne en la calle en Bogotá**

El espacio público en nuestro país y especialmente en Bogotá, ha sido testigo histórico de acontecimientos trascendentales, uno de ellos el de la independencia

---

1- Páramo, Pablo. "El Espacio Público durante los Siglos XIX y XX, El significado de los lugares públicos para la gente de Bogotá", Universidad Pedagógica Nacional, 2007.

20 Julio de 1810, en donde la Plaza Mayor fue el lugar continente de la manifestación en contra del poder español. Con posterioridad a la independencia y el nuevo gobierno varias costumbres se mantuvieron, en la plaza, entre otras, las festividades religiosas, procesiones, desfiles militares, y ejecuciones.

El siglo XIX no señala otra cosa diferente y arranca transformación de lo urbano, donde nuevos trazados de nuevas calles tales como San miguel, la Rosa Blanca y aparece el primer parque en la ciudad llamado Parque de la Independencia. Se construye la Biblioteca Nacional, y los primeros teatros: El Colón, el Municipal y el Coliseo Santa Fe y algunos cementerios públicos...” (1).

El siglo XX, trae cambios trascendentales como es la aparición del transporte, ya no de tracción, sino mecánicos (los famosos vehículos), también nuevos puntos para encuentros sociales, vienen luego Las olas migratorias que trajeron a la ciudad a miles de antiguos residentes de las zonas rurales en los años 50 y 60. La ciudad experimenta una expansión hacia el norte y occidente y con ellos los crecimientos acelerados y “desordenados” de la ciudad, que necesariamente tendrían que llevar a situaciones de regular calidad de vida, la falta de servicios básicos, vías de comunicación adecuada y de infraestructuras y equipamientos que demandan los crecimientos acelerados de la población.

Por esa época no se tenía explícito un concepto de espacio público, el poblamiento urbano si tenía valoración del mismo en la conformación del trazo urbano de las Leyes de Indias traídas por los españoles, así como normativas que se generaron de ello. Reglamentaciones que apuntaban a indicaciones de alturas de casas y espacios para ventanales y algunos andenes (1).



**Fig. 3 y 4. Primer vehículo mecánico en Bogotá - Parque de la Independencia, Primer Parque de Bogotá**

Hoy la Ciudad de Bogotá D.C. del siglo XXI se ve avocada a tener grandes consideraciones a algo tan vital como es el Espacio Público. El análisis de la situación del Espacio Público implica hacer referencia a los estudios adelantados para la consolidación del PLAN MAESTRO DEL ESPACIO PÚBLICO, adoptado mediante el Decreto Distrital 215 de 2005, cuyo Documento Técnico de Soporte trata, entre otros aspectos, la apropiación del Espacio Público desde la gestión de las entidades y organizaciones civiles, así como, a las formas de ocupación y uso del espacio público con fines de aprovechamiento y apropiación agregados, en donde en este último se plantea:

“La noción jurídica del espacio público incluye, como nota distintiva, que los inmuebles incluidos en él están destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. En consecuencia debe entenderse que tales bienes no solo son de propiedad pública sino que deben cumplir incondicionalmente una función social. Incondicionalmente significa aquí una cualidad que se debe materializar en el uso del bien o de los bienes contemplados sin sujeción a salvedades o consideraciones que impliquen privilegios para algunos intereses particulares o corporativos.” (3)

Así mismo el citado Documento Técnico de Soporte hace referencia a la Situación Físico Ambiental, clasificando los elementos del espacio público morfológicamente en 8 unidades geográficas. En igual forma hace referencia a los Escenarios Demográficos y la Disponibilidad de Espacio Público.

En la medición realizada en el año 2002 por la fundación Raíces y la Fundación Corona sobre gestión social de las organizaciones relacionada con la apropiación del espacio público, se resalta el Espacio Público como una alta prioridad en la gestión Distrital.

El espacio público es el bien común para ser disfrutado, conservado y compartido en comunidad, manteniendo las normas establecidas por la propia comunidad y aplicando las leyes locales que permiten que este bien se mantenga apto para el disfrute de los habitantes de hoy y de las generaciones venideras.

Bogotá tuvo un crecimiento acelerado, donde el estado no tuvo presencia y de ahí el hecho de asentamientos, urbanizaciones sin planificación, calles despavimentadas y en terrenos no aptos, que hoy dejan ver la problemática de la falta de un desarrollo planificado y con presencia estatal, ente que garantiza el levantamiento las redes de servicios públicos y estudios de suelos para la construcción de edificios y casas de habitación, de ahí que Bogotá no cuenta con espacios públicos planificados durante su desarrollo y a través del tiempo ha venido reacomodando su establecimiento, adquiriendo lotes y dotando espacios aptos conforme a los requerimientos de la comunidad y las la constitución política que debe "...velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común..."

Ya con el Decreto 1504 de 1998, en su Artículo 1o. se manifiesta: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular..." y



concreta que "...los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

Bogotá tiene un déficit de cerca de 9 m<sup>2</sup> por habitante y la ciudad sigue creciendo pero su infraestructura no va al mismo ritmo. La búsqueda de un mayor número de m<sup>2</sup> de espacio público dedicado para el esparcimiento y la recreación con buenas calidades en su localización y construcción que permitan el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medioambientales, es una prioridad para el actual gobierno. La población de Bogotá en el 2010 superaba los siete millones de habitantes (SDP, 2010).

La ciudad mediante sus instrumentos de ordenamiento territorial y de Planeación, pretende alcanzar 10 m<sup>2</sup> por habitante de los 15 m<sup>2</sup> adoptados internacionalmente. La propuesta en marcha es cubrir estos 10 m<sup>2</sup> distribuidos así: 6 m<sup>2</sup> representados en parques, plazas y plazoletas de todas las escalas y los 4 m<sup>2</sup> restantes por habitante como producto de la recuperación y adecuación de las áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal.

En el año 2009 se contaba 4.47 m<sup>2</sup> de espacio público - zona verde por habitante (el reporte del 2011 nos indica que ya se tienen 6 m<sup>2</sup> por habitante). Así que la ciudad sigue trabajando para alcanzar esta cifra propuesta.

La Ciclo-vía. Una idea de carácter ambiental y transitorio pasó a ser una forma de incrementar el espacio público de forma temporal y cercana a todos los ciudadanos como una idea sana de pasear por Bogotá con la familia, ya sea a pie o en bicicleta.

El 15 de Diciembre de 1974 se realizó el primer ensayo de lo que conocemos hoy como “Ciclo-vía”; fue la primera vez que los Bogotanos se lanzaron a las calles para apropiarse de un espacio exclusivo para los vehículos automotores.

El “Mitin a favor de la Cicla” como lo tituló el periódico El Tiempo, fue iniciativa de una organización independiente sin ánimo de lucro denominada “Procicla” y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, quien habilitó las dos principales vías de la ciudad, la carrera 7 y la carrera 13 entre las calles 72 y el centro de la ciudad por tres horas, de 9: 00 am a 12:00 m, para el tránsito de bicicletas.

Al evento asistieron más 5000 Bogotanos, quienes salieron a manifestar en contra de la proliferación de automóviles, la contaminación ambiental y la falta de oferta recreativa en la ciudad.



**Fig. 5. Primera ciclo-vía organizada en Bogotá en 1974**

Para el año de 1976, la Alcaldía de Bogotá toma la decisión de destinar vías estratégicamente situadas para el tráfico exclusivo de ciclistas y peatones. El 7 de Junio del mismo año expide los decretos 566 y 567 donde crea “Las Ciclo-vías”. En estos decretos se prevé los diferentes tipos de Ciclo-vía dependiendo de

su uso específico. Se considera la posibilidad de establecer Ciclo-vías para el uso exclusivo de bicicletas por un tiempo específico (de carácter transitorio) que es el caso de la Ciclo-vía Dominical y Festiva que a la fecha se acoge a este decreto para su funcionamiento y ciclo pistas para uso permanente, lo que actualmente conocemos como ciclo ruta.

El 17 de marzo de 1996 se hace efectivo el convenio con la implementación de dos circuitos de 81 kilómetros sobre Ciclo-vía conformados por: Un circuito sur que tomaba la calle 26 desde la carrera 93 hasta la carrera 7, continuaba por la carrera 7 hacia el sur hasta la calle 17 sur, empalmando con la Autopista Sur y la diagonal 49 sur, pues en ese entonces existía un tramo de 2 kilómetros sin pavimentar que no permitía hacer el empalme por la calle 39 sur, para llegar a la avenida Boyacá.

El circuito del norte, por su parte tomaba la calle 26 hasta la carrera 7, la carrera 7 de la calle 26 a la calle 116 y la calle 116, hasta la avenida Boyacá, que finalizaba al norte en la calle 127 y al sur en el parque El Tunal. Adicionalmente la carrera 30 desde la Autopista sur hasta la calle 26 y la carrera 50 desde la Autopista Sur hasta la Avenida Américas. Aclarando que el circuito conectó los puntos de Recreo vía ya existentes.



**Fig. 6 y 7. Ciclo-vía en Bogotá D.C. (2011)**

Hoy, según los estudios efectuados por el programa se pasó de 81 kilómetros a 121, ampliando rutas ya existentes y creando otros anillos como la carrera 9 y calle 147, la carrera 15 y calle 72, la conexión de la carrera 50 entre avenida Américas y Parque Simón Bolívar, Bosa, Yomasa y por último la ampliación de la avenida Boyacá desde la calle 127 hasta la calle 170 (2).

Durante esta etapa se crearon los paseos cicloturísticos, se vinculó a la firma de Pensiones y Cesantías “Porvenir” como patrocinador oficial del programa, se pusieron en funcionamiento 18 puntos de información a lo largo de la Ciclo-vía, se implementó el templete Eucarístico del Parque Simón Bolívar con un punto de “Ciclomisa”, se efectuaron estudios de satisfacción, uso, gustos y preferencias de la Ciclo-vía y con base en los resultados se creó el plan de trabajo.

La ciclo-vía es hoy toda una organización, normatizada, posee Manual de Calidad y gestión. Todo un sistema generador de empleo y más que eso ha llevado a los capitalinos a la cultura de hacer deporte, recorrer la ciudad y conocerla, incorporarse a actividades lúdicas y culturales. Se ha ganado un espacio público y su utilización es masiva, hecho que ha obligado a ser más extensa. Esta idea ha sido copiada e implementada en otras ciudades para el disfrute dominical y festivo.

## **6 ASPECTOS METODOLÓGICOS DE INVESTIGACIÓN**

### **6.1 Tipo de Estudio**

El tipo de estudio realizado es investigativo sobre bibliografía relacionada, informes de gestión, normatividad existente que regulan los espacios públicos, su protección y que garantizan el disfrute de estas áreas como un derecho ciudadano contenido en la Constitución Política Colombiana.

## **6.2 Método de Investigación**

En la investigación se indaga los comienzos coloniales del concepto de espacio público y como a través de la historia este concepto va cambiando y tomando valor, hasta estar plasmado en la constitución política del país como un derecho ciudadano, que da lugar a decretos y leyes que afianzan su valor.

La investigación permite secuencialmente ver bibliográficamente evidencias del desarrollo del concepto de espacio público y su fortalecimiento a través de la historia de Bogotá y Cundinamarca.

Organismos creados para la administración del espacio público presentan un inventario a través de sus informes de gestión y proyección.

La metodología está centrada a una revisión documental existente en internet, donde los estamentos responsables del manejo del espacio público dejan ver a la comunidad como se ha trabajado para cubrir el déficit del espacio público, identificado como un común denominador en Latinoamérica

## **6.3 Fuentes y Técnicas para Recolección de Información**

### **6.3.1 Fuentes de Información**

Las principales fuentes portadoras de la información recolectada para este trabajo ha sido emanada de organizaciones gubernamentales, de estudios y trabajos de investigación sobre el espacio urbano, su desarrollo, nuevos proyectos, expectativas de crecimiento reportadas por entidades estatales competentes, tanto nacionales como internacionales, como estudios y encuestas contratadas, ya que el tema es de alta relevancia y es objeto de investigación en todos los países (IDRD (2), Alcaldía de Bogotá (3), Lonja de Bogotá (4), IPSOS-Napoleón Franco (5), CAR IDRD – 2012 (10) y otros).

### 6.3.2 Técnicas o Instrumentos a utilizar

En cuanto a las técnicas de recolección es secundaria, pero se puede decir, que los datos de información aquí consignada, suele encontrarse diseminada, ya que el material escrito está disperso en múltiples archivos y fuentes de información.

Aquí se emplearon registros escritos que proceden también de contactos con la realidad, que han sido recogidos y algunos procesados por sus investigadores, donde la información técnica se soporta con instrumentos cuya fuente de información fue principalmente el Internet. Los instrumentos empleados en este trabajo son libros, revistas, informes de prensa, informes de gestión, archivos, encuestas y otros.

### 6.4 Población

La población tomada para evaluar y sustentar el presente trabajo son los parques de Bogotá y sitios de interés cercanos a esta, lugares pintorescos con relevante interés histórico o de recreación náutica. Se enumeran 112 parques, de estos 9 ubicados en la zona occidente, 10 de la zona sur, del centro de la ciudad 5 y 4 al norte de ésta. También se contemplan 77 parques del área metropolitana, los cuales tienen una extensión entre 1 a 10 hectáreas. Los principales parques de la zona rural a una relativa cercanía de la capital (1 a 3 horas), que se incluyen en esta población estudiada son 7. Todos estos son enumerados en 2.7.

### 6.5 Muestra

La delimitación de población se circunscribe a los más de siete millones de habitantes de la capital y al espacio público accesible para su recreación y esparcimiento. Esta información está centrada en estudios y datos recopilados del 2010 al primer trimestre del 2012.

## 6.6 Tipo de Muestreo

Conforme a la distribución poblacional, el crecimiento y tendencias de desarrollo de la ciudad (sin planeación), y considerando que la población Bogotá está estimada que supera los siete millones de habitantes y que internacionalmente se estima que se debe contar con un espacio libre por habitante de 15 m<sup>2</sup>, por zonas se empezó a investigar cuantos parques están habilitados por el municipio para la recreación y esparcimiento de sus residentes. Se seleccionaron documentos, reportes y estudios consultados en internet, los cuales cubren el inventario de parques públicos, algunos dotados otros son extensiones en preparación. Se contemplaron parques de las afueras de la ciudad capital, ya que hay una importante población que hace uso de éstos los fines de semana. Estos son minoría ya que allí prima el transporte y sus costos.

## 6.7 Recopilación de Datos

Conforme al tema aquí tratado y objeto de éste trabajo, “el espacio público”, se asume éste como elemento integrador de los otros dos que conforman la línea (hábitat y movilidad), con lo cual se convierte sin lugar a dudas en una “*dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio distrital*” (Artículo 3o del Decreto Distrital 215 de 2005), en donde la ecuación Espacio + Público = Ambiente, manifiesta las relaciones del ser vivo con el hecho natural y construido que conforma la ciudad y sus nexos o puntos de interés con sus vecinos territoriales, buscando la consolidación del “Derecho a la Ciudad”, donde las actuaciones que se realicen sobre la misma, favorezcan y dignifiquen al ciudadano, mejoren su calidad de vida y promuevan la corresponsabilidad de los(as) ciudadanos(as) para con la Ciudad, desde el significado, valor y pertenencia que en los contextos simbólicos, históricos y

sociales le imprime cada uno de quienes habitan la ciudad, ya sea de manera permanente o transitoria.



**Fig. 8. Bogotá D. C., Carrera 7ª. (2011)**

Como componente del Sistema de Espacio Público (Artículo 21 del Decreto 190 de 2004), se abordan también las problemáticas referidas a la Estructura Ecológica Principal, como el eje estructural de ordenamiento ambiental, de vital importancia para el mantenimiento del equilibrio del ecosistema del territorio, y el Sistema Distrital de Parques (en Bogotá) y los administrados por la CAR (en Cundinamarca), escenario por excelencia para la recreación familiar, deporte y/o actividad física junto con las alamedas, las plazas y otros espacios de uso transitorio como las vías y avenidas a través del programa de ciclo vías, siendo necesario promover estrategias de mejoramiento de los mismos para aumentar su accesibilidad, e incentivar el uso adecuado de estos espacios, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y salud y la reducción de riesgos de condiciones crónicas en los habitantes de la capital y Cundinamarca (3).





**Fig. 9. Parque Timiza, Bogotá D.C. (2011)**

Indudablemente, “uno de los problemas más importantes que una ciudad debe afrontar en las próximas décadas, es la escasez de suelo para urbanizar” (Enunciado de Robert Malthus, Economista-Político y Demógrafo, cuyas afirmaciones de más de 200 años hoy tienen mucha relevancia). Esto debido a su crecimiento, ya que éste se dobla cada 25 años siguiendo a una progresión geométrica, pero el suelo y los recursos por el contrario no aumentan.

Los Parques Urbanos. Como se ha señalado aquí, Bogotá desde sus comienzos no fue una ciudad planificada, así que su crecimiento fue desordenado, sin dar pie a reservar áreas como espacio público para el disfrute de sus habitantes. Su primer parque fue el Parque Centenario de la Independencia, fundado el 20 de Julio de 1910, 100 años después de haberse alcanzado la independencia nacional. Este se encuentra en el costado oriental de la ciudad, en el piedemonte de los cerros orientales que bordean la ciudad. Como paradoja, hoy solo esta el Kiosco de la Luz, pues el desarrollo de la ciudad devoró sus predios y solo allí queda éste emblema (7).

El Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, También llamado “Pulmón de Bogotá”, fue inaugurado en 1934 y es el segundo más antiguo de la ciudad. Sus 283 hectáreas traen consigo una gran diversidad de actividades.



**Fig. 10. La Fuente – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, Bogotá**

En su sector occidental tiene un teatro infantil, canchas de fútbol, micro fútbol, tenis, voleibol, baloncesto y hockey. El sector oriental nos muestra la belleza visual del parque en todo su potencial con fuentes de agua y hermosas esculturas, bosques de eucaliptos, acacias, urapanes y cipreses.

Este es uno de los sectores más vivos del parque en donde los niños pueden comprar globos de colores o una paleta de fruta para refrescarse, patinar o montar bicicleta en sus alrededores. Uno de sus sellos más característicos se encuentra en la Torre del Reloj, ya que éste marca el punto central del parque.



**Fig. 11. La Torre del Reloj – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, Bogotá**

Fue donado por la comunidad suiza residente en Colombia, hacia 1954. De aquí se despliega un pintoresco sendero peatonal con bancas y faroles que atraviesan el parque hasta llegar a la carrera 7ª. (7).

Podemos citar algunos parques capitalinos por zonas, así:

### **Parques Zona Occidente**

---

Parque Metropolitano Simón Bolívar,  
Parque Recreo Deportivo El Salitre,  
Parque Metropolitano El Lago,  
Parque de los Novios,  
Jardín Botánico de Bogotá,  
Parque Sauzalito,  
Parque San Andrés,  
Parque Metropolitano La Florida,

Parque Mirador de los Nevados.

### **Parques Zona Sur**

---

Parque Metropolitano Timiza,  
Parque Metropolitano Bosque de San Carlos,  
Parque Metropolitano El Tunal,  
Parque Metropolitano Cayetano Cañizares,  
Parque Metropolitano Bosque de San Carlos,  
Parque Ciudad Montes,  
Parque Metropolitano El Recreo,  
Parque Metropolitano Biblioteca El Tintal,  
Parque Metropolitano San Cristóbal  
Parque Primero de Mayo.

### **Parques Zona Centro**

---

Parque Nacional "Enrique Olaya Herrera",  
Parque de la Independencia,  
Parque El Renacimiento,  
Parque Santander,  
Parque Tercer Milenio.

### **Parques Zona Norte**

---

Parque Urbano El Virrey,  
Parque de la 93,  
Parque del Chicó,  
Parque Metropolitano El Country.

Los siguientes son Parques Zonales, cuyas áreas oscilan dentro de 1 a 10 hectáreas:

- Villa Alemana (Usme)
- La Victoria (San Cristóbal)
- San José de Babarúa (Suba)
- Famaco – Chuniza (Usme)
- Villa Mayor (Antonio Nariño)
- Ciudad Montes (Puente Aranda)
- Olaya (Rafael Uribe Uribe)
- La Igualdad (Kennedy)
- Ciudad Jardín (Suba)
- Córdoba (Suba)
- Bonanza (Engativá)
- Los Laches (Santa Fe)
- Diana Turbay (Rafael Uribe Uribe)
- Nueva Autopista (Usaquén)
- Villa Luz (Engativá)
- Hacienda Los Molinos (Rafael Uribe Uribe)
- Gaitán Cortés (San Cristóbal)
- Naranjos (Bosa)
- Tabora (estadio) (Engativá)
- Alcázares (Barrios Unidos)
- Veraguas (Los Mártires)
- Santa Isabel (Los Mártires)
- Nicolás de Federmán (Teusaquillo)
- Bellavista – Dindalito (Kennedy)
- Carmen de la Laguna (Usaquén)
- La Gaitana (Suba)
- El Jazmín (Kennedy)
- Atahualpa (Fontibón)
- Servitá (Usaquén)
- Del Río (Bosa)
- Villa de los Alpes (San Cristóbal)
- Clarendia (Bosa)
- La Serena (Engativá)
- La Fragua (Puente Aranda)
- Castilla (Kennedy)
- Concordia (La
- Tibabuyes (Suba)
- Alta Blanca (Usaquén)
- Eduardo Santos (Los Mártires)
- Candelaria La Nueva (Ciudad Bolívar)
- La Estancia (Ciudad Bolívar)
- Gimnasio del Norte (Barrios Unidos)
- Gustavo Uribe Botero (Chapinero)
- Sauzalito (Fontibón)
- Valles de Cafam (Usme)
- Meissen (Tunjuelito)
- Molinos II (Rafael Uribe Uribe)
- Patio Bonito (Kennedy)
- Palestina (Bosa)
- La Amistad (Kennedy)
- Sucre o Hippies (Chapinero)
- La Andrea (Usme)
- Quiroga (Rafael Uribe Uribe)
- La Esperanza (Barrios Unidos)
- San Andrés (Engativá)
- San José de Usme (Usme)
- Casablanca (Kennedy)
- Sierra Morena (Ciudad Bolívar)
- Virrey sur (Usme)
- Buenavista El Porvenir (Bosa)
- Pavco – autosur (Tunjuelito)
- San Cayetano (Kennedy)
- Las Flores (Suba)
- Las Margaritas (Kennedy)
- Tibanica (Bosa)
- Morato (Suba)
- Illimaní (Ciudad Bolívar)
- La Joya (Ciudad Bolívar)
- Arborizadora Alta (Ciudad Bolívar)
- La Vida (Usaquén)
- Fontanar del Río (Suba)
- Villas de Granada (Engativá)
- Carmelo (Engativá)

- La Aurora II (Usme Candelaria)
- Milenta \* Tejar
- Nuevo Muzú (Tunjuelito)
- Las Cruces (Santa Fe) (Puente Aranda)
- Moralba (San Cristóbal) (7)

Los Parques Rurales de Cundinamarca.



**Fig. 12. Mapa de Cundinamarca**

Los Parques Rurales de Cundinamarca son administrados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR. Entre ellos tenemos:

- Embalse del Neusa
- Rio Neusa
- Laguna del Cacique Guatavita
- Cuchilla Peña Blanca
- Puente Sopó
- Juan Pablo II y
- Embalse el Hato



**Fig. 13 y 14. Laguna de Guatavita y Cuadro con los Parques de la CAR**

Como atracciones para destacar en estos parques rurales de tiene una Estación Piscícola, en el Parque Forestal Embalse El Neusa, donde sus visitantes pueden ver el proceso productivo de la trucha, ejemplares que se pueden comprar y disfrutar. Es un sitio pedagógico donde los colegios son bienvenidos, universidades y demás instituciones interesadas.

Por otra parte, los Parques del Río Neusa, ubicados entre los municipios de Cogua y Tausa, el Parque El Hato, ubicado en Carmen de Carupa, Puente Sopó, Laguna del Cacique de Guatavita y Juan Pablo II, situados en Chiquinquirá, ofrecen servicios destinados a la conservación, fomento de los recursos naturales y esparcimiento de la comunidad. En estos parques los visitantes podrán disfrutar de actividades como navegación, pesca, recreación familiar, campin y educación ambiental entre otros (8).

## **6.8 Recursos**

### **6.8.1 Materiales**

Se empleo un PC conectado al sistema de Internet, bajo el cual se realiza la investigación bibliográfica de los documentos idóneos y vigentes para aportar datos reales del tema tratado.

### **6.8.2 Humanos**

El recurso humano empleado es el titular del trabajo bajo la dirección e indicaciones del Tutor UNAD, Dr. **Mario Zubiría Lara**.

### **6.8.3 Financieros**

Los recursos económicos empleados para la realización del presente trabajo son personales y familiares.

## **7 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **7.1 Tabulación e Interpretación de Resultados**

Para el caso de Bogotá, en donde se proyecta un incremento de 930.000 habitantes para el año 2020 la situación de generación y habilitación de suelo es importante. Esta generación de suelo conlleva a destinación de espacio público equilibrada y proporcional al crecimiento poblacional. Actualmente Bogotá cuenta con 6 m<sup>2</sup> de espacio público por habitante cifra muy baja en comparación a los parámetros internacionales (fijados en 15 m<sup>2</sup>), con baja accesibilidad para la población minusválida y con precariedad en la dotación del mobiliario urbano.

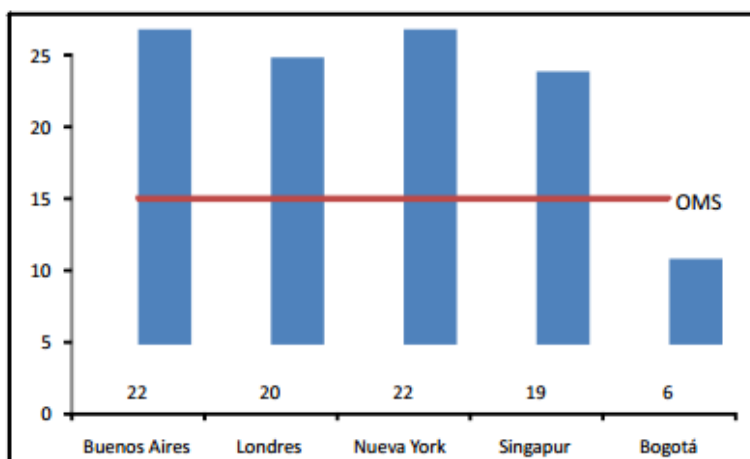
Adicional a esto se suma el hecho que en Bogotá actualmente existen dos realidades en lo referente a espacio público. En la primera, existe un superávit de espacio público, esta se encuentra en la zona norte de la ciudad y en los alrededores del parque Simón Bolívar, por el contrario en la zona occidental y sur de la ciudad existe un grave déficit de espacio público. Al promediar estas dos realidades se obtienen los 6 m<sup>2</sup> citados anteriormente. Esto coincide con la secuencia de desarrollo que tuvo la ciudad. La zona norte es la última parte



urbanizada de la ciudad y para ese entonces, ya se habían plasmado algunas políticas respecto a la reserva y creación de espacios públicos.

En el siguiente cuadro (Gráfica 1.) puede observarse la distribución de espacio público por habitante en ciudades desarrolladas y podemos observar que Bogotá está por debajo del valor definido por la OMS (15 M<sup>2</sup> por habitante).

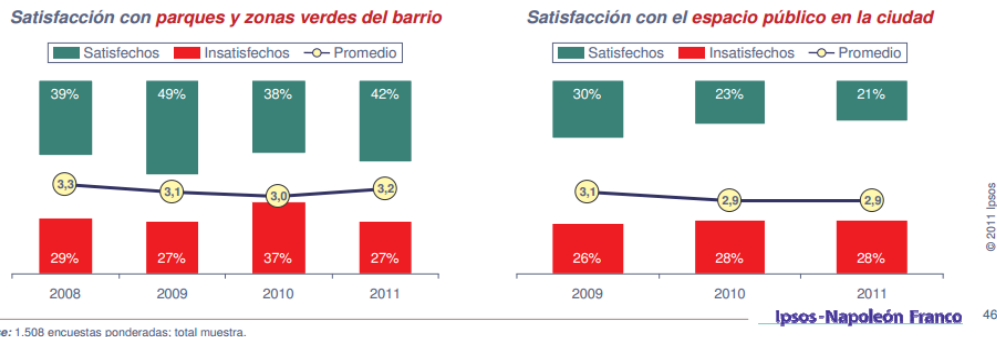
### Espacio Público por Habitante en M<sup>2</sup>



Grafica 1. elaboración: Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

**Gráfica 1. M<sup>2</sup> de Espacio Público por Habitante**

No sobra mencionar que dos ciudades importantes de Latinoamérica están por debajo de Bogotá (Ciudad de México y Sao Pablo), (4).



**Gráfica 2. Encuesta de Satisfacción por Espacio Público 2011(5)**

La Gráfica 2. Señala los resultados de la encuesta de grado de satisfacción de los habitantes capitalinos frente a la realidad de la disponibilidad de espacio público en la ciudad capital. Por parques y zonas verdes en los barrios el 42% en el 2011, 5 puntos por encima del 2010. El resultado por espacio público en la ciudad es de 21%. Este indicador viene bajando desde el 2009, donde se obtuvo 32%. Muy seguramente estos resultados se pueden ver influenciados por todas las incomodidades que tiene la ciudad por sus obras, además de los malos manejos detectados en la administración del gobierno local. (la Ficha Técnica: 1.508 encuestados, mayores de 18 años, de estratos 1 a 6, en 19 localidades urbanas, agrupadas en 6 zonas, realizada del 10 de junio al 4 de Julio del 2011 por IPSOS-Napoleón Franco, contratada por el programa: Bogotá Cómo Vamos de la Alcaldía Mayor de Bogotá).

En el siguiente cuadro (Tabla 1.) se puede ver discriminadas las áreas de los parques disponibles para los habitantes de Bogotá y Cundinamarca. El área total es de 32.421.778 m<sup>2</sup>, distribuida en 5244 parques para el disfrute de 7.363.782 habitantes de la capital (dato del 2010), sin contar con los visitantes de otras regiones.

**Tabla 1. Clasificación y Áreas de parques de Bogotá D.C. 2010**

No	Tipo de Parque	Área verde Mts 2	Numero Parques	Porcentaje
1	PARQUE REGIONAL	1.793.430	1	0%
2	PARQUE METROPOLITANO	6.722.157	17	0%
3	PARQUE ZONAL	2.752.116	78	1%
4	ESCENARIO DEPORTIVO	546.215	13	0%
5	PARQUES VECINALES	19.372.132	3326	63%
6	PARQUE DE BOLSILLO	1.235.728	1809	34%
<b>TOTAL</b>		<b>32.421.778</b>	<b>5244</b>	<b>100%</b>

Fuente: Documento Veeduría 2010 IDR.D.

Aquí, no se tienen en cuenta los escenarios deportivos y el parque regional por su posible ubicación en Estructura Ecológica Principal, se tendría un indicador de 4,09 m<sup>2</sup> por habitante (dato al 2010). Si se toman las áreas de los parques de escala vecinal y zonal, el indicador estaría en 3,13 m<sup>2</sup> por habitante.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT (2010), calcula el déficit de espacio público de Bogotá en 4.290 Ha y la disponibilidad actual en 2.310 Ha. Para dar cumplimiento al parámetro del Plan Nacional de Desarrollo a 2019, Bogotá debería construir 38 parques de dimensiones similares al Parque Simón Bolívar, y el diseño de ese espacio público deberá contemplar los requerimientos técnicos de seguridad y accesibilidad para todos y todas los habitantes de la ciudad.

En relación con la comunicación asociada a la promoción de la cultura ciudadana, el DADEP ha realizado gestión tendiente a la construcción cultura del espacio público, buscando fortalecer las organizaciones y comunidad en la apropiación, aprovechamiento, defensa y sostenibilidad del espacio público, construyendo lo público desde lo público. Para ello creó mediante Resolución 152 de 2006 la Escuela del Espacio Público, con programas básicos de gestión pedagógica como

programas pedagógicos para niños y niñas, restituciones voluntarias, foros, y diplomados para funcionarios. Sobre el particular, se registra que en el 2010 mediante 154 eventos, campañas de sensibilización y/o jornadas de formación, se llegó a 7.696 ciudadanos (niños, jóvenes y adultos), (DADEP 2010), a quienes a través de las actividades lúdicas y pedagógicas se les generó conciencia y cultura ciudadana en relación con el respeto, cuidado y preservación del espacio público de la ciudad.

Así mismo se ha agenciado apoyo a localidades para recuperación de espacio público por hechos notorios, al igual que acompañamiento a procesos de restitución de espacio público por procesos administrativos (querellas que se adelantan en las Alcaldías Locales), siendo necesario continuar con pedagogía y comunicación para crear una cultura de uso adecuado del espacio público, más allá de los procesos propios de la defensa administrativa. Los resultados de esta gestión se presentan en las siguientes tablas:

En la Tabla 2 se reportan las cifras de las áreas recuperadas para ser éstas adecuadas como espacios públicos para los habitantes de la capital. Estas áreas fueron logradas mediante la compra de predios, realizada por la Alcaldía, apoyados en los decretos y leyes con el fin de alcanzar un mínimo de 10 m<sup>2</sup> por habitante. Aquí se observa que en el año 2010 se recuperó por compra de terrenos un total de 154.294 m<sup>2</sup>.

**Tabla 2. Metros cuadrados de Espacio Público Recuperado Voluntariamente en el 2010**

No.	Localidad	No. Apoyos	M <sup>2</sup> Restituidos Voluntariamente
1	Usaquén	22	33.368
2	Chapinero	0	0
3	Santa fe	3	11.884
4	San Cristóbal	0	0
5	Usme	0	0
6	Tunjuelito	0	0
7	Bosa	0	0
8	Kennedy	16	41.294
9	Fontibón	2	5.783
10	Engativá	11	4.030
11	Suba	18	18.753
12	Barrios Unidos	7	10.409
13	Teusaquillo	0	0
14	Los Mártires	0	0
15	Antonio Nariño	2	11.702
16	Puente Aranda	3	1.583
17	La Candelaria	0	0
18	Rafael Uribe U	0	0
19	Ciudad Bolívar	2	15.488
20	Sumapáz	0	0
	<b>TOTALES</b>	<b>86</b>	<b>154.294</b>

Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP. Informe de Gestión 2010

Las cifras reportadas en la Tabla 3 indican los m<sup>2</sup> recuperados en las diferentes localidades de la ciudad, pero en estos casos mediante operativos y hechos notorios aplicando las políticas y normatividad establecida para estos recursos, con el objetivo de alcanzar las metas de mayor disponibilidad de espacio público para el usufructo de la comunidad. El área total recuperada es de 107.608 m<sup>2</sup>.

**Tabla 3. Metros cuadrados de Espacio Público Recuperado por Hechos Notorios en el 2010**

No.	Localidad	No. Operativos	M2 Hechos Notorios
1	Usaquén	2	24.500
2	Chapinero	2	2.180
3	Santa fe	1	31
4	San Cristóbal	1	900
5	Usme	0	0
6	Tunjuelito	1	600
7	Bosa	7	15.906
8	Kennedy	4	7.220
9	Fontibón	2	2.800
10	Engativá	5	14.820
11	Suba	9	10.901
12	Barrios Unidos	2	12.000
13	Teusaquillo	1	6.000
14	Los Mártires	0	0
15	Antonio Nariño	0	0
16	Puente Aranda	4	6.950
17	La Candelaria	0	0
18	Rafael Uribe U	2	2.800
19	Ciudad Bolívar	0	0
20	Sumapaz	0	0
	<b>TOTALES</b>	<b>43</b>	<b>107.608</b>

Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP. Informe de Gestión 2010

**Tabla 4. Consolidado de Metros Cuadrados recuperados en los Últimos 7 Años**

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
130.274	68.787	17.167	17.143	121.667	220.759	154.294

Fuente: Informe de gestión DADEP 2010.

La Tabla 4 señala los consolidados de áreas recuperadas año a año desde el año 2004 hasta el 2010, lo que indica los esfuerzos realizados por la Alcaldía en los últimos siete años para alcanzar las metas propuestas. Como se puede ver, los años 2008, 2009 y 2010 señalaron apreciables avances en recuperación de terrenos, comparado con los tres años inmediatamente anteriores. Es de notar que este resultado se ha alcanzado por las políticas y legislación de normas para

obtener una aproximación de los metros de espacio público acordado internacionalmente para cada habitante.

**Tabla 5. Número de Querrela a Mayo 2011 con Actuación en Alcaldías Locales por Ocupación de Espacio Público**

Localidad	No	Localidad	No Expedientes
Usaquén	351	Suba	726
Chapinero	48	Barrios	15
Santafé	109	Teusaquillo	36
San Cristóbal	189	Los Mártires	25
Usme	115	Antonio	92
Tunjuelito	60	Puente	100
Bosa	138	La Candelaria	6
Kennedy	1366	Rafael Uribe	32
Fontibón	217	Ciudad	505
Engativá	1002		
<b>Total Expedientes Activos (Sin Archivar)</b>			<b>5132<sup>52</sup></b>

Fuente: Informe Personería 2011ER5618

La Tabla 5 resume el número de querellas realizadas por localidad a la fecha de Mayo del 2011, cuyos expedientes están activos y aún no se tienen cifras de metros cuadrados que podrían ser recuperados en estos procesos judiciales.

## 7.2 Análisis de Información

### 7.2.1 Verificación del problema de investigación

Partiendo del resultado señalado en la Gráfica 1, la cual presenta información más reciente (2011) recopilada por Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá (4) en Junio del 2011, donde se indica que ya Bogotá cuenta con aproximadamente 6 m<sup>2</sup>por habitante, cifra record, pues cinco años atrás veníamos con valores cercanos a 4.3 m<sup>2</sup>/h.

Esta última cifra aún mantiene a la capital en un déficit del 60% de espacio público contra el exigido internacionalmente por la OMS. Se tienen metas propuestas de llegar al 2019 con cifras cercanas a los 10 m<sup>2</sup> por habitante y es por ello que la administración central está enfocando sus esfuerzos.

Como se pudo mostrar en 5.2, tanto a nivel nacional como distrital se cuenta con una normatividad amplia y suficiente, herramientas que han venido siendo utilizadas en pro del bienestar y la mejora de la calidad de vida del ciudadano. Muchos han sido los terrenos recuperados e implementados, mas la tramitología, negociaciones de compra, sumada a las querellas y juicios de desapropiación, sumado a los presupuestos destinados, hacen que éste proceso sea lento. Este proceso realmente se hace más lento cuando una ciudad ya construida sin un ordenamiento urbanístico planeado, se quiere reordenar y reubicar áreas de habitación para colocar parques.

Para el habitante, de los sectores más desprotegidos, zona sur, donde Bogotá tuvo su mayor crecimiento urbanístico desorganizado, es muy difícil entender que su vivienda tiene que ser demolida para colocar un parque de recreación y ve su futuro incierto al verse desplazado, por políticas y normas legales que apuntan a un beneficio colectivo y no al particular de ellos.

Lo más importante es que hoy se cuenta con una normatividad direccionada a velar por la salud mental del ciudadano, ofreciendo oportunidades, aunque limitadas, de bienestar familiar, al crear y mantener espacios públicos aptos para el sano esparcimiento. Espacios dotados con infraestructuras y administraciones con políticas claras, donde además se tienen programas de recreación con actividades lúdicas y culturales.

En el Anexo 1, se presenta un aparte del Plan Operativo IDR D Seguimiento a Septiembre 30 de 2011, donde se deja ver las metas claras para cada frente



relacionado con la recreación. Allí se coloca el aparte relacionado con los parques, donde la Subdirección Técnica de Parques manifiesta alcanzar la meta “Contratar como mínimo del 80% del presupuesto a través de convocatorias.... En el cuarto trimestre...llegar a la ejecución del 67% de obras acumuladas....” (9).

El Anexo 2, presenta el Informe Ejecutivo de Proyectos de Inversión para el Año 2012, donde se indican las metas previstas con un presupuesto de inversión total de \$120.521.000.000 para el presente año (10).

Lo anterior indica la voluntad política del gobierno central respaldada con un presupuesto asignado, organismos especializados ejecutorios, con obras claras para recuperación y dotación de espacios públicos en el Distrito Capital.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca tiene proyectos enfocados a la recuperación y protección ambiental de la región. Respecto a los parques existentes, mantenerlos e invitar a la gente a visitar éstos, ya que no siempre sus instalaciones se ven recreada con la presencia de las familias. Algunos inconvenientes, el desplazamiento y costos de ingreso, uso de implementos deportivos entre otros.

#### 7.2.2 Verificación de objetivos

Como respuesta al Objetivo Principal en 6.7 se señala la infraestructura del espacio público existente al 2011 en Bogotá D.C., y en Cundinamarca, espacios dedicados para la recreación y disfrute de los habitantes de la capital y que son administrados por IDRD y la CAR de Cundinamarca.

Verificando los Objetivos específicos, se pudo señalar (7.1) que el espacio público que dispone Bogotá D.C. es de cerca del 6 m<sup>2</sup> por habitante, presentando así un déficit del 60% comparado a lo sugerido por la OMS (15 m<sup>2</sup>).

Se ha recopilado la normatividad (5.2) disponible en asuntos de espacio público, la cual se señala como amplia y suficiente, además que se ha venido aplicando para el establecimiento y recuperación de espacio público destinado a la recreación de los habitantes capitalinos y del país en general, ya que algunas de éstas aplican a nivel nacional.

Aquí, se ha hecho un pequeño inventario de la infraestructura de parques y sus adecuaciones recreativas para la familia capitalina (7.1).

## **8 CONCLUSIONES**

8.1 Bogotá presenta un déficit de espacio público del 60%, actualmente se dispone de 6 m<sup>2</sup> por habitante, se espera que para el 2019 se llegue a 10 M<sup>2</sup> (parámetro internacional OMS 15 m<sup>2</sup> /H).

8.2 Bogotá D.C. cuenta con 32.421.728 m<sup>2</sup> de área verde, donde se encuentran 5.255 parques (datos al 2010). Parques dotados con facilidades recreativas que están siendo administrados por el IDRD y la CAR de Cundinamarca.

8.3 Existen políticas y estrategias claras respecto a la importancia del espacio público, su necesidad de recuperación e implementación. Políticas que están respaldadas por la normatividad legal existente que promueve el espacio público como una necesidad inherente al hombre para su salud mental y bienestar familiar.

8.4 La Capital no cuenta con el espacio público establecido por normas internacionales, pues ésta al igual que muchas ciudades latinoamericanas, no fue una ciudad planificada y su desarrollo se dio por migraciones y asentamientos desordenados, fuera de cualquier planificación urbana.

## **9 RECOMENDACIONES**

9.1 El desarrollo de la ciudad capital se está dando pero lentamente, ya que fuerzas políticas y la falta de conocimiento, impiden dar el empuje necesario para alcanzar las metas planeadas por el gobierno central en materia del espacio público. Es recomendable que se sigan las campañas de educación y culturización del ciudadano desde las escuelas para lograr que en un futuro cercano la familia capitalina use, disfrute y proteja el espacio público.

9.2 Muchos proyectos de recuperación de espacio público están dilatados por querellas y compras de terrenos habitados por barrios piratas, etc. Sería recomendable que el gobierno distrital primero levante urbanizaciones planificadas con todos los servicios para entregar a éstas familias que dudan o se niegan a entregar los terrenos por la incertidumbre de donde van a ir a parar con sus familias.

## **10 BIBLIOGRAFÍA**

- 1- Páramo, Pablo. "El Espacio Público durante los Siglos XIX y XX, El significado de los lugares públicos para la gente de Bogotá", Universidad Pedagógica Nacional, 2007.
- 2- IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte), "Historia de la Ciclo-vía", Bogotá D.C., <http://www.inbogota.com/transporte/ciclovia/historia.htm>, 2011.
- 3-Alcaldía Mayor de Bogotá, "Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023", Documento Técnico Línea de Intervención Hábitat, Espacio Público y Movilidad Bogotá D.C., Noviembre de 2011.
- 4-Lonja de Bogotá, "Dinámica Inmobiliaria", Bogotá D.C., Junio de 2011.
- 5-IPSOS-Napoleón Franco, "Encuesta de percepción Ciudadana Bogotá-Cómo Vamos 2011", Informe de Resultados, Bogotá D.C., Julio de 2011.

6-Alcaldía Mayor de Bogotá, “Hábitat, Espacio Público y Movilidad”, Documento Técnico, Bogotá D.C., Noviembre de 2011.

7- Wikipedia, “La Enciclopedia Libre”, Internet, [http://es.wikipedia.org/wiki/Parques\\_de\\_Bogot%C3%A1](http://es.wikipedia.org/wiki/Parques_de_Bogot%C3%A1).

8- CAR, “Parques de la CAR”, Internet, <http://www.car.gov.co/?idcategoria=17963>

9- IDR, “Comentarios Resultados Plan Operativo”, Bogotá D.C., Sep. 2011.

10- IDR, Informe Ejecutivo Proyectos de Inversión – Año 2012”, Bogotá D.C., 2012.

## **11 ANEXOS**

1- Anexo 1. IDR, “Comentarios Resultados Plan Operativo”, Bogotá D.C., Sep. 2011.

2- Anexo 2. IDR, Informe Ejecutivo Proyectos de Inversión – Año 2012”, Bogotá D.C., 2012.